I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000593

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 09 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1583/2014; el Memorándum Nº1000/199/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0123/2014 y N°202/494/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0123/2014 modificado por Decreto Exento N°202/494/2014, se aprobó el Programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de marzo del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Soledad Vergara Vergara,** cédula de identidad Nº9.009.369-0, para que desempeñe el cargo de Administradora de Sedes Comunitarias Municipales en la Sede Casa del Dirigente en el marco de dicho programa, desarrollando las siguientes funciones:

- Administrar el recinto y sus bienes
- Catastro de actividades realizadas en el recinto.
- Coordinar actividades, reuniones y talleres que se desarrollen en el recinto.
- Catastrar e informar el estado del inmueble.
- Mantener el inventario de los bienes de la sede

2. El contrato regirá desde el 10 de febrero al 31 de diciembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **María Soledad Vergara Vergara**, la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados está sujeto a la condición de entregar, por parte de doña **María Soledad Vergara Vergara un** informe mensual sobre la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **María Soledad Vergara Vergara** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **María Soledad Vergara Vergara** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario

)000593

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web.